


Def.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

RESOLUCION NUMERO 003 DE 2025 (ENERO 02)

Por medio de la cual se Incorporan la Disponibilidad Inicial, las Reservas de Cuentas por Cobrar, y las Reservas de Cuentas por Pagar, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO


1. Que según Resolución Número 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Acuerdo No.006 de diciembre 26 de 2024 (aprobado por la Junta Directiva) del presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, para la vigencia fiscal 2025.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, de vigencia 2025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según Resolución Número 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta a la Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

4. Que mediante Resolución No 002 de enero 02 de 2025, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, Constituyó su Reserva de Cuentas por Pagar por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ML (\$1.769.155.345,92) correspondiente a las cuentas por pagar corrientes con corte a 31 de diciembre de 2024.

5. Que igualmente la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, posee obligaciones por pagar de otras vigencias Anteriores por la suma de DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ML.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	


**RESOLUCION NUMERO 003 DE 2025
(ENERO 02)**

(\$2.501.071.266,52) ML para un total de Cuentas por Pagar por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VIEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ML (\$4.270.226.612.44)ML.

6. Que según certificado del área de cartera y Tesorería existen Reserva de Cuentas por Cobrar y Disponibilidad Inicial que las amparan, por igual valor, con los respectivos compromisos y cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2024. Según documentos anexos.


7. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, en su informe consolidado Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Vigencia fiscal 2024 según informe del Decreto 2193, donde se reporta lo realmente recaudado y los respectivos pagos, al final del ejercicio generó una Disponibilidad Final por la suma de \$4.355.350.878.00 y en los saldos de Bancos con corte a 31 de diciembre de 2024 la suma de \$4.957.926.047.03 cuya diferencia que es por la suma de \$602.575.169.03 corresponde a compromisos con terceros (Retenciones, estampillas, rete-ICA y otros).

8. Que en dicho valor por la suma de **\$4.355.350.878.00** están incluidos Recursos de Destinación Especifica : **a.** La suma de **\$25.246.228.00** que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1912 de 2023 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI; el cual será adicionado al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial – Bancos), de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados. **b.** La suma de **\$63.167.705.00**, correspondiente a saldo por Ejecutar de un Recurso provenientes del Ministerio de la Protección Social – Plan Nacional de Salud Rural, para la prestación de los servicios de atención en salud a la población residente en los ETCR (Espacios territoriales de Capacitación y Reincorporación) Vereda los Pondores, del municipio de Fonseca La Guajira, los cuales se adicionaron mediante Resolución 007 de enero 02 de 2025 como Recursos de (Disponibilidad Inicial -Bancos) y se ejecutarán en la vigencia 2025. **c.** Recurso por la suma de **\$789.576.626.00** que corresponde a una asignación del Ministerio de la Protección social mediante Resolución 1374 de septiembre de 2023 Recursos ADRESS (Resolución 2788 de 2022) destinados para el financiamiento de los servicios de la atención primaria en salud que incluye la operación de los Equipos de Salud Territorial (Sin ejecutar); el cual fue adicionado mediante resolución 561 de octubre 06 de 2023 por la suma de \$993.236.626.00, estos, también serán adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial-Bancos).

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NUMERO 003 DE 2025
(ENERO 02)**

d. La suma de **\$18.435.051,73** que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 820 de 2024 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI; el cual se adicionó mediante Resolución número 006 de enero 02 de 2025 al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial- Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados; e. La suma de **\$1.148.956.300.00** que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1033 de 2024 Programas de Desarrollo de la Salud para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud; el cual se adicionó mediante Resolución número 010 de enero 02 de 2025 al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados; f. La suma de **\$102.000.000.00** que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1397 de 2024 Programas de Desarrollo de la Salud para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud; el cual se adicionó mediante Resolución número 009 de enero 02 de 2025 al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial- Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados; g. La suma de **\$301.914.633.00** que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1275 de 2024 para la Estrategia del Programa de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y no Repetición; el cual se adicionó mediante Resolución número 008 de enero 02 de 2025 al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial-Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados; y h. La suma de **\$97.560.300.00** que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 2084 de 2023 Programas de Desarrollo de la Salud para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud; el cual se adicionará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial- Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados; para un total de Recursos de Destinación Específica por la suma de **\$2.546.856.853,73** Quedando una diferencia de Disponibilidad Inicial por la suma de **\$1.908.494.024,27.00**.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 4 de 6
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NUMERO 003 DE 2025
(ENERO 02)**

9. Que la diferencia de la Disponibilidad Inicial, que es por la suma de **\$1.908.494.024,27.00** corresponden a Recursos de destinación específica y Recursos propios que son destinados al pago de cuentas por pagar de vigencias anteriores ya que son compromisos adquiridos con terceros debidamente legalizados y no cancelados.

10. Que la E.S.E. Hospital San Agustín posee Cuentas Por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2024 por la suma **\$1.846.942.311.17** debidamente certificadas y verificadas con las cuales también constituirá la Reserva de Cuentas por Cobrar las cuales ampararán cuentas por pagar de vigencias anteriores.

11. Que la E.S.E. Hospital San Agustín en su Presupuesto de Ingresos en los rubros de Cuentas por Cobrar para la vigencia fiscal 2025 presupuestó inicialmente la suma de \$500.000.000.00 las cuales también garantizarán el pago de las vigencias anteriores y que una vez desagregado el presupuesto inicial de vigencias anteriores en los diferentes rubros, se determinó que se hace necesario cubrir con cuentas por cobrar las respectivas cuentas por pagar, por la suma de **\$1.872.477.221.17**

12. Por lo tanto, la Disponibilidad Inicial por valor de **\$1.908.494.024,27.00** y la Reserva de Cuentas por Cobrar por valor **\$1.872.477.221.17** para un total de **\$3.780.971.245.44** se incorporarán al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca; y con el presupuesto Inicial de cuentas por cobrar vigencias anteriores por la suma de \$500.000.000.00 se cubrirán las cuentas por pagar de vigencias anteriores de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

13. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, en los rubros de Disponibilidad Inicial y Cuentas por Cobrar (Ingresos) y Vigencias Anteriores (En Gastos); las Reservas de Cuentas por Pagar y Cobrar y Disponibilidad Inicial, por la suma de **(\$3.780.971.245.44)**, según el considerando y el Anexo que hace parte integral del presente Acto Administrativo. Ver anexo



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 5 de 6

**RESOLUCION NUMERO 003 DE 2025
(ENERO 02)**

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca la suma de **\$789.576.626.00** que corresponde a una asignación del Ministerio de la Protección social mediante Resolución 1374 de septiembre de 2023 (Recursos ADRESS Resolución 2788 de 2022) destinados para el financiamiento de los servicios de la atención primaria en salud que incluye la operación de los Equipos de Salud Territorial (sin ejecutar) como Recursos de Disponibilidad Inicial- Bancos.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca la suma de **\$789.576.626.00** que corresponde a una asignación del Ministerio de la Protección social mediante Resolución 1374 de septiembre de 2023 (Recursos ADRESS Resolución 2788 de 2022) destinados para el financiamiento de los servicios de la atención primaria en salud que incluye la operación de los Equipos de Salud Territorial (sin ejecutar). Ver cuadro anexo Gastos.

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, como Recursos de Disponibilidad Inicial- Bancos, la suma de **\$25.246.228.00**, que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1912 de 2023 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI; el cual será adicionado al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 como Recursos (Disponibilidad Inicial – Bancos), de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados.

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de **\$\$25.246.228.00**, que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1912 de 2023 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados.

ARTICULO SEXTO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, como Recursos de Disponibilidad Inicial- Bancos, la suma de **\$97.560.300.00**, que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 2084 de 2023 Programas de Desarrollo de la Salud para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud; como Recursos (Disponibilidad Inicial- Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 6 de 6
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

**RESOLUCION NUMERO 003 DE 2025
(ENERO 02)**

ARTICULO SEPTIMO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, como Recursos de Disponibilidad Inicial- Bancos, la suma de **\$97.560.300.00**, que corresponden a saldo por Ejecutar de un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 2084 de 2023 Programas de Desarrollo de la Salud para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud; como Recursos (Disponibilidad Inicial- Bancos) de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados.


ARTICULO OCTAVO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y aplicación.

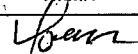
ARTICULO NOVENO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO DECIMO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2.025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
 Gerente
 E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
 Fonseca – la Guajira

DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2025
Revisó	Gustavo Mendoza	Asesor Area Financiera.		02/01/2025

DISPONIBILIDAD INICIAL Y/O RECURSOS DEL BALANCE Y CUENTAS POR COBRAR									
CODIGO	CONCEPTO	RP	R.D.E. PAPSIVI, EQUIPOS BASICOS, MSPS, ETCR	ORDRE	RECURSOS MONOPOLICOS	PICM	PICO	TOTAL	
1.0	INGRESOS	2.982.989,373,04	84.176.193,00	0,00	423.336.947,40	93.595.031,00	196.873.701,00	3.780.971.245,44	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.110.512.151,87	84.176.193,00	0,00	423.336.947,40	93.595.031,00	196.873.701,00	1.908.494.024,27	
1.0.01	CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.0.02	BANCOS	1.110.512.151,87	84.176.193,00	0,00	423.336.947,40	93.595.031,00	196.873.701,00	1.908.494.024,27	
1.0.02	BANCO CTA CTE 02310-3	0,00	15.529.827,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.529.827,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 53054278(RECURSOS MONOPOLICOS 2020)	320.964.095,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.964.095,72	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318- 318987(RECURSOS MONOPOLICOS 2021)	47.813.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.813.600,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318-3343-2 3(RECURSOS MONOPOLICOS 2022)	89.411.773,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.411.773,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318-3459-7 2(RECURSOS MONOPOLICOS 2023)	116.742.371,00	0,00	0,00	121.648.092,40	0,00	0,00	238.391.462,40	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318-3601-4 6(RECURSOS MONOPOLICOS 2024)	0,00	0,00	0,00	301.687.856,00	0,00	0,00	301.687.856,00	
1.0.02	CUENTA CORRIENTE 318-35826- 4(RESOLUCION 1275 DE 2024 PSICOSOCIAL)	5.755,00	2.686.366,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.702.121,00	
1.0.02	CUENTA CORRIENTE 318-34875- 2(RESOLUCION EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 2788 DE 2022) ADRESS	2.553.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.553.642,00	
1.0.02	CUENTA CORRIENTE 318-35060-0(RECURSOS EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 2084-2023, 1093-2024 Y 1397-2024)	174.570.288,00	65.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.520.288,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318-35695-3(PIIC MUNICIPAL 2024)	0,00	0,00	0,00	0,00	68.940.139,00	0,00	68.940.139,00	
1.0.02	ALCALDIA MUNICIPAL, PIC MUNICIPAL CONVENIO 001 DE MARZO DE 2024(SALDO BANCO PENDIENTE)APLICAR 31 DIC. 2024)	0,00	0,00	0,00	0,00	24.654.892,00	0,00	24.654.892,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 31834780-4(PIIC MUNICIPAL 2023)	17.052.213,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.052.213,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318-33450-5(PIIC MUNICIPAL 2022)	3.312.739,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.312.739,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA CTE 318-39425-3 (PIIC DPTAL 2019)	142.672.532,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.672.532,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA 318-320298(PIIC DPTAL 2021)	43.426.076,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.426.076,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA 318-3183504-9(PIIC DPTAL 2022)	28.269.427,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.269.427,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA 318-34781-2(PIIC DPTAL 2023)	15.576.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191.966.909,00	207.543.564,00	
1.0.02	BANCO BBVA CTA CTE 367-00142-7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.906.792,00	4.906.792,00	
1.0.02	CUENTA FIDUBOG FIDUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA AHORRO 318-08535-4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.0.02	BANCO BOGOTA CTA AHORRO 318-284999	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.0.02	BANCO CTA AHORRO 318-314887(RECURSOS VACUNACION COVID-2022)	108.140.985,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.140.985,15	
	SUBTOTAL	1.110.512.151,87	84.176.193,00	0,00	423.336.947,40	93.595.031,00	196.873.701,00	1.908.494.024,27	
	CUENTAS POR COBRAR	1.872.477.221,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.872.477.221,17	
	TOTAL GENERAL	2.982.989.373,04	84.176.193,00	0,00	423.336.947,40	93.595.031,00	196.873.701,00	3.780.971.245,44	

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA
RELACION DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES
CON CORTE A VIGENCIA 2024

#	CODIGO	K	CONCEPTO	CEDULA	F.CDP	No.CDP	FRP	No.RP	CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES	OBLIGACIONES DE LA VIGENCIA 2024	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	FECHA	N° OBL.	CONTRATO	NUMERO	RP	R.D.E.	FUENTE DE FINANCIACION				TOTAL
																		LD	MONOPOL-COS	PIGA	PIOD	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				8.760,00	0	0	2/01/2025				8.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.760,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	NOVIEMBRE		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				47.130,00	0	0	2/01/2025				47.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.130,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				255.120,00	0	0	2/01/2025				255.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255.120,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SALDO SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				3.628.192,00	0	0	2/01/2025				3.628.192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.628.192,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				54.230,00	0	0	2/01/2025				54.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.230,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S. HO		2/01/2025				670.032,00	0	0	2/01/2025				670.032,00	0,00	0,00	0,00	0,00	670.032,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				3.800,00	0	0	2/01/2025				3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	NOVIEMBRE		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				43.290,00	0	0	2/01/2025				43.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.290,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				196.570,00	0	0	2/01/2025				196.570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.570,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S. HO		2/01/2025				8.667.543,00	0	0	2/01/2025				8.667.543,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.667.543,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				65.230,00	0	0	2/01/2025				65.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.230,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S. HO		2/01/2025				2.270.520,00	0	0	2/01/2025				2.270.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.270.520,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				5.130,00	0	0	2/01/2025				5.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.130,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	2015		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ENERO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				292.030,00	0	0	2/01/2025				292.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	292.030,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				153.718,00	0	0	2/01/2025				153.718,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.718,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				32.670,00	0	0	2/01/2025				32.670,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.670,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	FEBRERO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				181.580,00	0	0	2/01/2025				181.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.580,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				22.640,00	0	0	2/01/2025				22.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.640,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	MARZO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				222.310,00	0	0	2/01/2025				222.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.310,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				9.618,00	0	0	2/01/2025				9.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.618,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				24.180,00	0	0	2/01/2025				24.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.180,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ABRIL		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, DIFERENCIA DE SERVICIO DE LUZ ELECTRICA		2/01/2025				215.750,00	0	0	2/01/2025				215.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.750,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	MAYO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				259.690,00	0	0	2/01/2025				259.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259.690,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				16.953,00	0	0	2/01/2025				16.953,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.953,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				18.692,00	0	0	2/01/2025				18.692,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.692,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				29.580,00	0	0	2/01/2025				29.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.580,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	JUNIO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				274.260,00	0	0	2/01/2025				274.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274.260,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				33.860,00	0	0	2/01/2025				33.860,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.860,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	JULIO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				197.720,00	0	0	2/01/2025				197.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.720,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				98.112,00	0	0	2/01/2025				98.112,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.112,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				35.940,00	0	0	2/01/2025				35.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.940,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	AGOSTO		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				330.330,00	0	0	2/01/2025				330.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.330,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				49.598,00	0	0	2/01/2025				49.598,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.598,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				35.130,00	0	0	2/01/2025				35.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.130,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SEPTIEMBRE		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				280.160,00	0	0	2/01/2025				280.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.160,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	SALDO ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				70.766,00	0	0	2/01/2025				70.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.766,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				62.748,00	0	0	2/01/2025				62.748,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.748,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	OCTUBRE		2/01/2025					0	0	2/01/2025					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL P.S. 1 DE JU		2/01/2025				378.990,00	0	0	2/01/2025				378.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378.990,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SALDO SERVICIO DE LUZ ELECTRICA A LA E.S.		2/01/2025				951.776,00	0	0	2/01/2025				951.776,00	0,00	0,00	0,00	0,00	951.776,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	ELECTRICARIBE, SERVICIO DE LUZ ELECTRICA AL PUESTO DE		2/01/2025				38.640,00	0	0	2/01/2025				38.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.640,00	
21.2.02.02.006.03	3	0	NOVIEMBRE		2/01/2025	</																

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

RELACION DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

CON CORTE A VIGENCIA 2024

IFF	2193	CONCEPTO	GEBULA	F.CDP	No.CDP	F.RP	No.RP	CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES	DEBITACIONES DE LA VIGENCIA 2024	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	FECHA	N° OBL	ORDEN COMPRA	NUMERO	R.D.E., PARSIV, EQUIPOS BASICOS, MSFS ETOR	LD	FUENTE DE FINANCIACION				TOTAL
																	MONO-POL-COS	PICM	PICD	PICD	
2.4.5.01.03.03	3	0	COOPERATIVA DE TRABAJADORES HOSPITAL	2/01/2025	1.653.000,00	0	0	0	0	1.653.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	1.653.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	COOPERATIVA DE TRABAJADORES HOSPITAL	2/01/2025	1.807.700,00	0	0	0	0	1.807.700,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	1.807.700,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	COOPERATIVA DE TRABAJADORES HOSPITAL	2/01/2025	1.918.200,00	0	0	0	0	1.918.200,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	1.918.200,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	COOPERATIVA DE TRABAJADORES HOSPITAL	2/01/2025	2.368.800,00	0	0	0	0	2.368.800,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	2.368.800,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	OTRAS VIGENCIAS												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	ENERO												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	RUBEN ARZA O DROGUERIA STEFFI, SUMINISTRO DE MATERIA	2/01/2025	592.000,00	0	0	0	0	592.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	592.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	2015												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	RUBEN ARZA O DROGUERIA STEFFI, SUMINISTRO DE MATERIA	2/01/2025	2.641.000,00	0	0	0	0	2.641.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	2.641.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	MATERIAL DE LABORATORIO												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	RECURSOS ADICION CALCOPI												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	OTRAS VIGENCIAS												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	2015												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	PROCESOS MEDICOS, SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATI	2/01/2025	1.452.110,00	0	0	0	0	1.452.110,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	1.452.110,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	ARTUR ANEZ, SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO A	2/01/2025	504.000,00	0	0	0	0	504.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	504.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	2014												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	HOSPITAL DE LA COSTA, RETEFLENTE E IVA SUMINISTRO D	2/01/2025	398.000,00	0	0	0	0	398.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	398.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	PROCESOS MEDICOS, RETEFLENTE E IVA CONTRATATO SUMINIS	2/01/2025	595.291,00	0	0	0	0	595.291,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	595.291,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	OTRAS VIGENCIAS												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	DOMOMEDICA S.A.S RETEFLENTE E IVA SUMINISTRO DE MAITE	2/01/2025	114.000,00	0	0	0	0	114.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	114.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	MATERIAL DE RAYOS X												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.03.03	3	0	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS, SUMINISTRO DE MAT	2/01/2025	168.000,00	0	0	0	0	168.000,00	2/01/2025				0,00	0,00	0,00	0,00	168.000,00		
2.4.5.01.03.03	3	0	SUBTOTAL					445.526.888,67	0,00	445.526.888,67					0,00	0,00	0,00	0,00	445.526.888,67		
2.4.5.01.04	1	0	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.04.01	1	B													0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.04.01	1	B													0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.04.01	1	B	SUBTOTAL					0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.4.5.01.04.03	3	0	VIGENCIAS ANTERIORES PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.01.04.01	3	B	AVANCES EN VIGACION EN SERVICIOS Y SUMINISTR	2023-12-31	2304	2023-12-31	2304	25.534.910,00	0	25.534.910,00	2023-12-31	2304	ORDEN COMPRA	89	0,00	0,00	0,00	0,00	25.534.910,00		
2.4.5.01.04.03	3	B	SUMINISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA, ADQUISICION DE E	2023-07-27	1203-2022	2023-07-27	1203-2022	9.116.044,98	0	9.116.044,98	2023-07-27	1203-2022	CONTRATO	893-2022	0,00	0,00	0,00	0,00	9.116.044,98		
2.4.5.01.04.03	3	B	LUIS FELIPE CALDERON, ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPU	2023-01-02	2187-2022	2023-01-02	2023-01-02	49.928.530,00	0	49.928.530,00	2023-01-02	2023-01-02	CONTRATO	1581-2022	0,00	0,00	0,00	0,00	49.928.530,00		
2.4.5.01.04.03	3	B	SUBTOTAL					84.579.484,98	0	84.579.484,98					0,00	0,00	0,00	0,00	84.579.484,98		
2.4.5.02	A	0	ADQUISICION DE SERVICIOS												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.02.01	1	0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.02.06.01	1	0	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.02.06.01	1	Z	LILIANA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, P	2024-01-02	12	2024-01-02	12	6.500.000,00	0	6.500.000,00	2024-01-31	12	CONTRATO	12	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	LILIANA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, P	2024-01-02	12	2024-01-02	12	6.500.000,00	0	6.500.000,00	2024-02-28	12-1	CONTRATO	12	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	STIVAR RAFAEL SOLANO ROMERO, PREST	2024-10-29	1173	2024-11-01	1176	6.500.000,00	0	6.500.000,00	2024-12-31	1176-1	CONTRATO	798	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	MARIA EUGENIA MARTINEZ VERGARA, PR	2024-10-29	1163	2024-11-01	1166	6.500.000,00	0	6.500.000,00	2024-12-31	1166-1	CONTRATO	788	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	ALIMENTACION												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.02.06.01	1	Z	JOSE DOLORES HERRAZO PERARANDA, SER	2024-08-01	801	2024-08-01	797	2.742.000,00	0	2.742.000,00	2024-10-31	797-2	CONTRATO	541	0,00	0,00	0,00	0,00	2.742.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	JOSE DOLORES HERRAZO PERARANDA, PR	2024-10-29	1179	2024-11-01	1182	2.212.000,00	0	2.212.000,00	2024-11-30	1182	CONTRATO	804	0,00	0,00	0,00	0,00	2.212.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	JOSE DOLORES HERRAZO PERARANDA, PR	2024-10-29	1179	2024-11-01	1182	2.212.000,00	0	2.212.000,00	2024-12-31	1182-1	CONTRATO	804	0,00	0,00	0,00	0,00	2.212.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	ADICION SEGUN RESOLUCION NUMERO 5777 OCTUBRE 01 DE 2024 ADICION NUMERO 01 DEL PLAN INTERVENICIONES COLECTIVAS MUNICIPAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 001 DE MARZO 27 DE 2024.												0,00	0,00	0,00	0,00			
2.4.5.02.06.01	1	Z	ARTURO VELASQUEZ ROMERO, ARRENDAM	2024-10-01	1106	2024-10-02	1105	4.500.000,00	0	4.500.000,00	2024-10-31	1105	CONTRATO	764	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	ARTURO VELASQUEZ ROMERO, ARRENDAM	2024-10-01	1106	2024-10-02	1105	4.500.000,00	0	4.500.000,00	2024-11-30	1105-1	CONTRATO	764	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00		
2.4.5.02.06.01	1	Z	ARTURO VELASQUEZ ROMERO, ARRENDAM	2024-10-01	1106	2024-10-02	1105	4.500.000,00	0	4.500.000,00	2024-12-31	1105-2	CONTRATO	764	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00		

**E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA
RELACION DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES
CON CORTE A VIGENCIA 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO	CEDULA	F.GDP	No.CDP	F.RP	No.RP	CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES	OBLIGACIONES DE LA VIGENCIA 2024	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	FECHA	Nº OBL	CONTRATO	NUMERO	RP	R.D.E.	LD	FUENTE DE FINANCIACION				
																	MONOPOLI-COS	PICM	PICD	TOTAL	
2.4.5.02.08.01	Z	FUNDACION MAMANTAL NACIENTE DE VIL	901394536	2024-10-01	1107	2024-10-02	1106	14.920.027	0,00	2024-12-30	1106	CONTRATO	765	0,00	0,00	0,00	14.920.027,00	0,00	0,00	14.920.027,00	
2.4.5.02.08.01	Z	FUNDACION MAMANTAL NACIENTE DE VIL	901394536	2024-10-01	1108	2024-10-10	1113	36.490.000	0,00	2024-12-30	1113	CONTRATO	766	0,00	0,00	0,00	36.490.000,00	0,00	0,00	36.490.000,00	
2.4.5.02.08.01	Z	FUNDACION MAMANTAL NACIENTE DE VIL	901394536	2024-10-01	1110	2024-10-10	1115	10.200.000	0,00	2024-12-30	1115	CONTRATO	768	0,00	0,00	0,00	10.200.000,00	0,00	0,00	10.200.000,00	
2.4.5.02.08.01	Z	ADICION MEDIANTE RESOLUCION 522 DE AGOSTO 26 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS 1275																			
2.4.5.02.08.01	Z	JULIETH KAROLINA ROMERO SALAS V/O MBI	1065855191	2024-11-07	1214	2024-11-13	1213	696.366	0,00	2024-11-30	1213	CONTRATO	816	0,00	696.366,00	0,00	0,00	696.366,00	0,00	0,00	696.366,00
2.4.5.02.08.01	Z	MARIA ELENA HASSET PERALTA, PRESTAR	1065586224	2024-11-29	1262	2024-12-02	1287	2.000.000	0,00	2024-12-02	1287	CONTRATO	854	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2.4.5.02.08.01	Z	ADICION MEDIANTE RESOLUCION 670 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS 1397																			
2.4.5.02.08.01	Z	BAIZA PAOLA MARTINEZ BRITO, PRESTAR	26598495	2024-11-29	1294	2024-12-02	1278	2.000.000	0,00	2024-12-30	1278	CONTRATO	841	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2.4.5.02.08.01	Z	JULIO JOSE PALMIERI RODRIGUEZ V/O IDBA	17958620	2024-11-29	1297	2024-12-02	1285	100.000	0,00	2024-12-02	1285	CONTRATO	853	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
2.4.5.02.08.01	Z	SUBTOTAL						0,00						24.438.375,42	7.496.366,00	0,00	0,00	77.440.027,00	14.160.000,00	0,00	319.414.668,42
2.4.5.02.08.03	0	VIGENCIAS ANTERIORES SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION																			
2.4.5.02.08.03	3	INGENIERIA DE ECONOMIA S.A.S. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRE		2023-11-01	2013-2023			16.490.000,00	0,00	2023-11-30	2013-2023	CONTRATO	1283	16.490.000,00	0,00	0,00	0,00	16.490.000,00	0,00	0,00	16.490.000,00
2.4.5.02.08.03	3	INGENIERIA DE ECONOMIA S.A.S. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRE		2023-12-01	2102-2023			16.490.000,00	0,00	2023-12-30	2102-2023	CONTRATO	1517	16.490.000,00	0,00	0,00	0,00	16.490.000,00	0,00	0,00	16.490.000,00
2.4.5.02.08.03	3	RESOLUCION NUMERO 605 DE NOVIEMBRE 01 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN OTROS A LOS RECURSOS PIC DEPARTEAMENTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE ABRIL DE 2023																			
2.4.5.02.08.03	Z	PSYMAECO S.A.S. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, EQUIPO BIOMEDICO		2023-11-07	2013-2023			58.500.000,00	0,00	2023-11-07	OP-24-2023	CONTRATO	1489	0,00	0,00	0,00	0,00	58.500.000,00	0,00	0,00	58.500.000,00
2.4.5.02.08.03	3	OTRAS VIGENCIAS ANTERIORES																			
2.4.5.02.08.03	3	Equipo Biomédico																			
2.4.5.02.08.03	3	ENERO																			
2.4.5.02.08.03	3	INGENIERIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MED		2101/2025				940.000	0	2101/2025				940.000,00	0,00	0,00	0,00	940.000,00	0,00	0,00	940.000,00
2.4.5.02.08.03	3	2017																			
2.4.5.02.08.03	3	FEBRERO																			
2.4.5.02.08.03	3	PEDRO BRITO O BRYCOMEDIC. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y		2101/2025				2.900.000,00	0	2101/2025				2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	2.900.000,00	0,00	0,00	2.900.000,00
2.4.5.02.08.03	3	2016																			
2.4.5.02.08.03	3	ABRIL																			
2.4.5.02.08.03	3	IDESMED S.A.S SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y		2101/2025				1.195.000,00	0	2101/2025				1.195.000,00	0,00	0,00	0,00	1.195.000,00	0,00	0,00	1.195.000,00
2.4.5.02.08.03	3	JUNIO																			
2.4.5.02.08.03	3	BP MEDICAL SAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO		2101/2025				14.688.000,00	0	2101/2025				14.688.000,00	0,00	0,00	0,00	14.688.000,00	0,00	0,00	14.688.000,00
2.4.5.02.08.03	3	AGOSTO																			
2.4.5.02.08.03	3	OXIGENOS DE LA GUAYLA. SUMINISTRO DE DOS VALVULAS DE		2101/2025				100.000,00	0	2101/2025				100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
2.4.5.02.08.03	3	2015																			
2.4.5.02.08.03	3	FEBRERO																			
2.4.5.02.08.03	3	PROCESOS MEDICOS. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIC		2101/2025				1.460.298,00	0	2101/2025				1.460.298,00	0,00	0,00	0,00	1.460.298,00	0,00	0,00	1.460.298,00
2.4.5.02.08.03	3	ABRIL																			
2.4.5.02.08.03	3	PROCESOS MEDICOS. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIC		2101/2025				1.460.298,00	0	2101/2025				1.460.298,00	0,00	0,00	0,00	1.460.298,00	0,00	0,00	1.460.298,00
2.4.5.02.08.03	3	JULIO																			
2.4.5.02.08.03	3	PEDRO JOSE BRITO. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ODONTIC		2101/2025				760.000,00	0	2101/2025				760.000,00	0,00	0,00	0,00	760.000,00	0,00	0,00	760.000,00

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA
RELACION DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES
CON CORTE A VIGENCIA 2024

ITEM	CODIGO	K	CONCEPTO	CEBULA	F.CDP	No.CDP	F.RP	No.RP	Cuentas por pagar vig. anteriores	Obligaciones de la vigencia 2024	Total cuentas por pagar	Fecha	N° OBL	ORDEN COMPRA	NUMERO	RP	R.D.E.	LD	FUENTE DE FINANCIACION				TOTAL
																			MONOPOLI-COS	PICM	PICD		
2.4.5.02.09.01		1	Z	YONIDER JOSE MENDOZA GOMEZ, PREST/	112074493	2024-09-02	988	2024-09-02	984	2.600.000	2.600.000	2024-12-31	984-3	CONTRATO	698	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	AURA MARINA CASTRO ANGARRIA, PREST/	114086604	2024-09-02	990	2024-09-02	986	2.300.000	2.300.000	2024-12-31	986-3	CONTRATO	698	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	GRISELDA MARIA WEREBTE BARROS, PREST/	56056873	2024-09-02	991	2024-09-02	988	1.370.000	1.370.000	2024-12-31	988-3	CONTRATO	691	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.000,00	0,00	1.370.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	BELKIS ADRIANA ARRIETA DIAZ, PRESTACI	1120749862	2024-09-02	995	2024-09-02	991	1.370.000	1.370.000	2024-12-31	991-3	CONTRATO	695	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.000,00	0,00	1.370.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	MARILINA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ	26989868	2024-12-02	129	2024-12-02	1264	2.300.000	2.300.000	2024-12-31	1264	CONTRATO	696	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	GISELE PAOLA ROSADO MARTINEZ, PREST/	1002129532	2024-09-02	998	2024-09-02	994	2.300.000	2.300.000	2024-12-31	994-3	CONTRATO	698	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	DMARIS COLOMBIA TRIBADO TORRES, PRE	1118873492	2024-10-01	1096	2024-09-02	995	1.370.000	1.370.000	2024-12-31	995-3	CONTRATO	699	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.000,00	0,00	1.370.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	LUIS JHAYVID CERVAANTES DIAZ, PRESTACI	1118873492	2024-10-01	1096	2024-10-01	1092	1.370.000	1.370.000	2024-12-31	1092-2	CONTRATO	754	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.000,00	0,00	1.370.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	AURA MARINA CASTRO ANGARRIA, PREST/	114086644	2024-10-01	1097	2024-10-01	1093	1.533.334	1.533.334	2024-12-31	1093-2	CONTRATO	755	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.334,00	0,00	1.533.334,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	GISELE PAOLA ROSADO MARTINEZ, PREST/	1002129532	2024-10-01	1102	2024-10-01	1098	1.533.334	1.533.334	2024-12-31	1098-2	CONTRATO	760	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.334,00	0,00	1.533.334,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	KANDY MARCELA MORALES PINTO, PREST/	1192898570	2024-10-01	1104	2024-10-02	1103	1.533.334	1.533.334	2024-12-31	1103-2	CONTRATO	762	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.334,00	0,00	1.533.334,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	NORIS ASTRID ZELENIA FREJE JIMENEZ, PR	1120744229	2024-10-01	1105	2024-10-02	1104	1.533.334	1.533.334	2024-12-31	1104-2	CONTRATO	763	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.334,00	0,00	1.533.334,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	RESOLUCION NUMERO 219 DE MAYO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA GOBERNACION PARA EJECUCION DEL PIC DPTAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 013 MANO DE 2024.																			
2.4.5.02.09.01		1	Z	FLOR MILIENA PERARANDA LOPEZ, PRESTA	1120738384	2024-06-04	631	2024-06-04	627	1.800.000	1.800.000	2024-11-30	627-5	CONTRATO	451	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	FLOR MILIENA PERARANDA LOPEZ, PRESTA	1120738384	2024-06-04	631	2024-06-04	627	1.800.000	1.800.000	2024-11-30	627-6	CONTRATO	451	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	DILUIS PATRICIA ESTRADA GOMEZ, PRESTA	1193377453	2024-06-04	632	2024-06-04	628	3.000.000	3.000.000	2024-08-31	628-2	CONTRATO	453	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	YUDIS MILIENA NUÑEZ CUELO, PRESTACI	26946417	2024-06-04	635	2024-06-04	631	3.000.000	3.000.000	2024-11-30	631-5	CONTRATO	456	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	YUDIS MILIENA NUÑEZ CUELO, PRESTACI	26946417	2024-06-04	635	2024-06-04	631	3.000.000	3.000.000	2024-12-31	631-6	CONTRATO	456	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	RAQUEL ESTHER CASTILLA ACOSTA, PREST/	49780887	2024-06-04	636	2024-06-04	632	1.800.000	1.800.000	2024-11-30	632-5	CONTRATO	457	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	RAQUEL ESTHER CASTILLA ACOSTA, PREST/	49780887	2024-06-04	636	2024-06-04	632	1.800.000	1.800.000	2024-12-31	632-6	CONTRATO	457	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	STEFANNY GISEL DEAVILA CASTRO, PREST/	1120754156	2024-06-04	637	2024-06-04	633	1.800.000	1.800.000	2024-11-30	633-5	CONTRATO	458	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	STEFANNY GISEL DEAVILA CASTRO, PREST/	1120754156	2024-06-04	637	2024-06-04	633	1.800.000	1.800.000	2024-12-31	633-6	CONTRATO	458	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	KAREN GISETH BERTO CASTILLA, PRESTACI	1122808337	2024-06-04	638	2024-06-04	634	3.000.000	3.000.000	2024-11-30	634-5	CONTRATO	452	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	KAREN GISETH BERTO CASTILLA, PRESTACI	1122808337	2024-06-04	638	2024-06-04	634	3.000.000	3.000.000	2024-12-31	634-6	CONTRATO	452	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	NEIDELTH ALVAREZ MENDOZA, PRESTACI	1120745404	2024-10-01	1068	2024-10-01	1064	3.000.000,00	3.000.000,00	2024-12-31	1064	CONTRATO	736	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	ADICION MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 360 DE JULIO 11 DE 2024 RECURSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCION 820 DE 2024 PROGRAMADA DE ATENCION PSICOSOCIAL PASIVA. RECURSOS PAIS SEGUNDO 2024.																			
2.4.5.02.09.01		1	Z	MARIA ELENA HASETH THERALTA, PRESTACI	106586224	2024-11-29	1270	2024-12-02	1289	2.300.000	2.300.000	2024-12-02	1289	CONTRATO	855	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	TRASLADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 408 DE JULIO 31 DE 2024 RECURSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCION 1039 DE 2024 EQUIPOS BASICOS. ROE SEGUNDO 2024.																			
2.4.5.02.09.01		1	Z	MARIA JOSE MEZA GARRIBO, PRESTAR SER	49796287	2024-08-01	883	2024-08-02	879	5.050.000	5.050.000	2024-12-30	879-4	CONTRATO	620	0,00	0,00	0,00	0,00	5.050.000,00	0,00	5.050.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	ROFAEL JOAQUIN NUÑEZ VARGAS, PREST/	1122417805	2024-09-02	1014	2024-09-02	1010	7.800.000	7.800.000	2024-12-30	1010-3	CONTRATO	716	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800.000,00	0,00	7.800.000,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	RESOLUCION NUMERO 359 DE JULIO 11 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL DEL ETCA RESOLUCION 981 DE 2024.																			
2.4.5.02.09.01		1	Z	GENNER ALFONSO ARRIETA HURTADO, PRE	1151462030	2024-07-16	751	2024-07-16	747	2.339.111	2.339.111	2024-12-30	747-4	CONTRATO	528	0,00	0,00	0,00	0,00	2.339.111,00	0,00	2.339.111,00	
2.4.5.02.09.01		1	Z	GENNER ALFONSO ARRIETA HURTADO, PRE	1151462030	2024-07-16	751	2024-07-16	747	2.339.111	2.339.111	2024-12-30	747-5	CONTRATO	528	0,00	0,00	0,00	0,00	2.339.111,00	0,00	2.339.111,00	

F5.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

RELACION DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES


CON CORTE A VIGENCIA 2024

FF	CODIGO	N°	CONCEPTO	CEDULA	F GDP	No. COP	F RP	No. RP	CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2024		DEBITACIONES DE LA VIGENCIA 2024		FECHA	N° OBL	CONTRATO	NUMERO	RP	R.D.E.	LD	FUENTE DE FINANCIACION				TOTAL
									VIG. ANTERIORES	2024	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	OBL								OBL	CONTRATO	MONOPOL.	FCM	
2.4.5.02.09.03	3	0	JUSTINE ENRIQUE GONZALEZ ORTEGA, POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025				3,030,000.00	0	0		2/01/2025				3,030,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,030,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	JUAN CARLOS SOLANO DURANTE, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025				700,000.00	0	0		2/01/2025	CONTRATO			700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ISRAEL GERMAN GOMEZ RODRIGUEZ, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			3,800,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,800,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	TAIRITH HAMIRAZ MANTOYAS, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,000,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	Agosto		2/01/2025			1,000,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	Septiembre		2/01/2025			1,000,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	Diciembre		2/01/2025			1,000,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	2016		2/01/2025			0.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	MARZO		2/01/2025			700,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ANGELINA ISABEL PEREZ CELEDON, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,600,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ABRIL		2/01/2025			0.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	GLADYS MERCEDES CANCHILLA PALACIO, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			950,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	JUNIO		2/01/2025			1,250,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	YAMIR SIERRA MARTINEZ, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			866,667.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			866,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	866,667.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	DICIEMBRE		2/01/2025			1,800,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ADRIANA VEGA, SERVICIOS PRESTADOS COMO ENFERMERA EN JEFE		2/01/2025			866,667.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			866,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	866,667.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ADRIANA MARCELA GOMEZ, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,800,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	2015		2/01/2025			0.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	YONAR DAZA, SERVICIOS PRESTADOS COMO TECNICO HAYOS		2/01/2025			1,600,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,600,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			0.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ANA YESYKA MOLINA MENDOZA, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	GEOMAR ZARATE RINCONEZ, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	LAVDIS PEREZ CARRILLO, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			0.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	NANCY MOLINA, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	DANIELIS SALATHI, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	LEDIBETH CASTRO, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	SULIMAR GOMEZ, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	KAREN MARGARITA MENDOZA, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	MERCEDES BUELVAS, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			1,900,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	KATERINE GARCIA, SERVICIOS PRESTADOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS		2/01/2025			6,225,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			6,225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,225,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			6,225,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			6,225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,225,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	BRIEFS FONSECA, SERVICIOS PRESTADOS COMO MEDICO GENERAL		2/01/2025			4,350,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			4,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,350,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			4,350,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			4,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,350,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	ANTONIA GARCIA, SERVICIOS PRESTADOS COMO MEDICO GENERAL		2/01/2025			6,525,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			6,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,525,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	enero		2/01/2025			6,525,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			6,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,525,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			6,525,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			6,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,525,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	LIA FUENTES, SERVICIOS PRESTADOS COMO MEDICO GENERAL		2/01/2025			4,350,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			4,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,350,000.00		
2.4.5.02.09.03	3	0	febrero		2/01/2025			4,350,000.00	0	0			2/01/2025	CONTRATO			4,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,350,000.00		

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

RELACION DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

CON CORTE A VIGENCIA 2024

#	CODIGO	CONCEPTO	CEDULA	F.CDP	No. GDP	F.RP	No. RP	CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES	DEBITACIONES TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2024	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	FECHA	Nº OBL	OBL	CONTRATO	NUMERO	FUENTE DE FINANCIACION						
																RP	R.D.E., PARSIV, EQUIPOS BASICOS, MMS, ETCR	LD	MONOPOLI-COS	PICM	PICD	TOTAL
2.4.5.02.09.03	3	0	0	ASEO Y SALUD, SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HK	2/01/2025			1,095,000.00	0	1,095,000.00	2/01/2025			CONTRATO		1,095,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,000.00	
2.4.5.02.09.03	3	0	0	ASEO Y SALUD, SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HK	2/01/2025			693,000.00	0	693,000.00	2/01/2025			CONTRATO		693,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693,000.00	
2.4.5.02.09.03	3	0	0	ASEO Y SALUD, SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HK	2/01/2025			1,743,000.00	0	1,743,000.00	2/01/2025			CONTRATO		1,743,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,000.00	
2.4.5.02.09.03	3	0	0	ASEO Y SALUD, SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HK	2/01/2025			966,000.00	0	966,000.00	2/01/2025			CONTRATO		966,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	966,000.00	
2.4.5.02.09.03	3	0	0	ASEO Y SALUD, SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HK	2/01/2025			1,177,500.00	0	1,177,500.00	2/01/2025			CONTRATO		1,177,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,177,500.00	
	0	0	0	SUBTOTAL				706,210,515.66	0.00	706,210,515.66						706,210,515.66	0.00	0.00	0.00	0.00	706,210,515.66	
	0	0	0	GASTOS CORRIENTES																		
	0	0	0	GASTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES																		
	0	0	0	TOTAL CUENTAS POR PAGAR				2,501,071,266.52	1,769,155,346.92	4,270,226,613.44	4/					3,389,814,427.38	841,764,939.00	0.00	458,275,717.40	113,053,865.66	234,096,509.00	4,270,226,613.44
																						
Gerente DIANA MILENA ROSAS PENARANDA																						
Proyectó: Maritza Manríquez																						



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4


**RESOLUCION NÚMERO 005 DE 2025
(ENERO 02)**

Por medio del cual se efectúa una adición de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.006 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución 20241229002 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 2 de 4

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

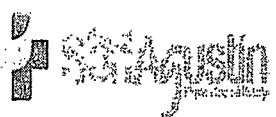
6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" "Plan Nacional de Salud Rural" y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 03 de mayo d 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante **Resolución número 00001033 de junio 11 2024**, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$4.203.598.000.oo), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.054.641.700.oo) mediante Resolución 364 de julio 12 de 2024; para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y que la diferencia que es por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS \$1.148.956.300 se adicionaría y ejecutaría en la presente vigencia fiscal 2025.

13. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.148.956.300.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$1.148.956.300.oo
1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$1.148.956.300.oo
1.0.02.	BANCOS	\$1.148.956.300.oo
	TOTAL INGRESOS	\$1.148.956.300.oo

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		Página 4 de 4
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.148.956.300.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.148.956.300.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$1.148.956.300.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$1.148.956.300.00
2.4.5.02.06	GASTOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, HOSPEDAJE	\$ 273.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 875.956.300.00
	TOTAL GASTOS	\$1.148.956.300.00


ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

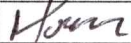
ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) día del mes de enero de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
 Gerente

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2025
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		02/01/2025



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4

**RESOLUCION NUMERO 006 DE 2025
(ENERO 02)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de Diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.006 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución de 20241229002 de Diciembre 29 de 2024, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 4

RESOLUCION NUMERO 006 DE ENERO 02 DE 2025

5. Que, el numeral 1 del Artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto, señala que ADRES girará los recursos para financiar la Atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, asimismo que el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos, y criterios de asignación o distribución de los recursos.

6. Que a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI- y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin. Y que el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y además señala que el Ministerio de la Protección Social será la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado programa.

7. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 mediante Resolución número 820 de 2024, por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$136.854.950.00) del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención Psicosocial el cual fue adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. según Resolución número 360 de julio 11 de 2024; del cual fue ejecutado en la misma vigencia fiscal la suma de \$118.419,888.27.00 quedando un saldo por ejecutar a 31 de diciembre 2024, por la suma de \$18.435.061,73 el cual será adicionado en la presente vigencia fiscal como Disponibilidad Inicial (Bancos) para su respectiva ejecución.

8. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

9. Por lo anterior,

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanaagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanaagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

RESOLUCION NUMERO 006 DE ENERO 02 DE 2025

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON 73 CENTAVOS (\$18.435.061,73) como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$18.435.061,73
1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$18.435.061,73
1.0.02	BANCOS	\$18.435.061,73
	TOTAL INGRESOS	\$18.435.061,73

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON 73 CENTAVOS (\$18.435.061,73) como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$18.435.061,73
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$18.435.061,73
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 1.035.061.73
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$17.400.000.00
	TOTAL GASTOS	\$18.435.061,73

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y aplicación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-san-agustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hosp-san-agustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		Página 4 de 4
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

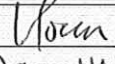
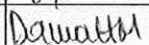
ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.



DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2025
Revisó	DAMARIS HERRERA	Contadora		02/01/2025

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanaagustin.gov.co
Correo Electrónico secretaria@hospsanaagustin.gov.co
Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NUMERO 007 DE 2025
(ENERO 02)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, El, (la) Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

RESOLUCION NUMERO 007 DE ENERO 02 DE 2025

5. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto del Ministerio de la Protección Social de la vigencia fiscal 2024, del rubro denominado Plan Nacional de Salud Rural, mediante de Resolución 981 de 2024 por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$105.420.737.00) el cual fue adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. mediante Resolución número 359 de julio 11 de 2024; del cual fue ejecutado en la misma vigencia fiscal la suma de \$42.253.032.00 quedando un saldo por ejecutar a 31 de diciembre 2024, la suma de \$63.167.705 el cual será adicionado en la presente vigencia fiscal como Disponibilidad Inicial (Bancos) para su respectiva ejecución.

6. Que la asignación de dicho recurso, tiene por objeto: Prestar los servicios de atención en salud a la población residente en los ETCR (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación); en la Vereda Ponderos, del Municipio Fonseca La Guajira y veredas aledañas, en el marco del Plan Nacional de Salud Rural en las Zonas veredales transitorias de Normalización; serán destinados exclusivamente para garantizar los esquemas de salud y el despliegue de transporte asistencial básico (TAB) conforme a lo previsto en la sesión del 21 de marzo de 2024 Acta No.147B del Consejo Nacional de Reincorporación-CNR (ETCR), vigencia 2024 y el Acta del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CAAR, en sesión del 15 de abril de 2024 que soporta la distribución.

7. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

8. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ML (**\$63.167.705.00**) ML como se detalla a continuación:

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

RESOLUCION NUMERO 007 DE ENERO 02 DE 2025

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$63.167.705.00
1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$63.167.705.00
1.0.02	BANCOS	\$63.167.705.00
	TOTAL INGRESOS	\$63.167.705.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ML (**\$63.167.705.00**) ML como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$63.167.705.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$63.167.705.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$105.420.737.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$63.167.705.00
	TOTAL GASTOS	\$63.167.705.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-san-agustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

RESOLUCION NUMERO 007 DE ENERO 02 DE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

Diana Molina

DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2025
Revisó	DAMARIS HERRERA			02/01/2025

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 008 DE 2025
(ENERO 02)**

Por medio del cual se efectúa una adición de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

RESOLUCION NÚMERO 008 DE ENERO 02 DE 2025

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 42 de la Ley 715 de 2001, asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema de Seguridad Social en el territorio Nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

7. Que el numeral 5.1.3.4.2 del mencionado acuerdo hace referencia a la obligación del Estado de garantizar la rehabilitación psicosocial para la convivencia y la No Repetición, cuyo objetivo es implementar estrategias y acciones dirigidas a la rehabilitación psicosocial comunitaria de las víctimas, las personas en proceso de reincorporación y la ciudadanía en general.

8. Que, por medio de la Resolución 1196 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición y determinó los criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos para su implementación señalando que la oficina de Promoción Social de este Ministerio soportará mediante documento técnico, el cumplimiento de los criterios a que hace referencia dicha Resolución.

9. Que, la precitada Oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos, emitió documento de viabilidad técnica de fecha 09 de julio de 2024 a partir de la siguiente ponderación: Municipios con antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación AETCR, Municipios incluidos en el Índice de Riesgos de Victimización-IRV de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las víctimas UARIV, Municipios con ruralidad y ruralidad dispersa, conforme a información del DNP.

10. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro presupuestal Transferencias Corrientes-Servicio de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado- Incorporación del Enfoque Diferencial para el goce efectivo del derecho a la Salud y la Promoción Social, que potencien la seguridad humana y oportunidades de bienestar, mediante **Resolución número 00001275 de julio 19 de 2024**, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 5

RESOLUCION NÚMERO 008 DE ENERO 02 DE 2025

11. Que de la asignación en mención se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca mediante Resolución 522 de septiembre 02 de 2024, para garantizar el cumplimiento de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición, adoptada mediante Resolución 1196 de 2024 del Ministerio de Salud y la Protección Social, del cual fue ejecutado en la misma vigencia fiscal la suma de \$90.716.861.00 quedando un saldo por ejecutar a 31 de diciembre 2024, por la suma de \$301.914.633.00 el cual será adicionado en la presente vigencia fiscal como Disponibilidad Inicial (Bancos) para su respectiva ejecución.

13. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de TRESCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. (\$301.914.633.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$301.914.633.00
1.0.	INGRESOS CORRIENTE	\$301.914.633.00
1.0.02.	BANCOS	\$301,914.633.00
	TOTAL INGRESOS	\$301.914.633.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de la suma de TRESCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. (\$301.914.633.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 5

RESOLUCION NÚMERO 008 DE ENERO 02 DE 2025

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$301.914.633.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$301.914.633.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$301.914.633.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$175.729.714.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$126.184.919.00
	TOTAL GASTOS	\$301.914.633.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2025
Revisó		Asesor -financiero		02/01/2025

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		Página 1 de 4
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		


**RESOLUCION NÚMERO 009 DE 2025
(ENERO 02)**

Por medio del cual se efectúa una adición de partida en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución No. 20241229002 se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que, de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.


6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" "Plan Nacional de Salud Rural" y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 31 de julio de 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante **Resolución número 00001397 de agosto 06 2024** emanada del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$174.987.900.oo), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos en la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$72.987.900.oo) mediante Resolución 670 de noviembre 28 de 2024 para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y que la diferencia que es por valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ML (\$102.000.000.oo) se adicionarían y ejecutarían en la vigencia fiscal 2025.

13. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ML (\$102.000.000.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$102.000.000.oo
1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$102.000.000.oo
1.0.02.	BANCOS	\$102.000.000.oo
	TOTAL INGRESOS	\$102.000.000.oo



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ML (\$102.000.000.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$102.000.000.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$102.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$102.000.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 8.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 94.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$102.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

Diana Milena Molina Peñaranda
DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo	<i>Mónica Manjarres</i>	02/01/2025
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero	<i>Damaris Herrera</i>	02/01/2025

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NÚMERO 010 DE 2025
(ENERO 02)**

Por medio del cual se efectúa traslado de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.006 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución 20241229002 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

RESOLUCION NÚMERO 010 DE 2025 (ENERO 02)

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" "Plan Nacional de Salud Rural" y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 03 de mayo d 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 010 DE 2025
(ENERO 02)**

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante **Resolución número 00001033 de junio 11 2024**, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$4.203.598.000.oo), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.054.641.700.oo) mediante Resolución 364 de julio 12 de 2024; para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y que la diferencia que es por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS \$1.148.956.300 se adicionó en la presente vigencia fiscal 2025 mediante Resolución 005 de enero 02 de 2025.

13. Que una vez realizada la distribución de las diferentes actividades del presente Programa, se determinó la necesidad de complementar las mismas, con apoyo asistencial para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1033 de 2024; por lo tanto se requiere efectuar modificación presupuestal mediante el traslado de una partida disponible por la suma de \$21.000.000.oo del Rubro Servicios de alojamiento; de suministros de comida y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Adquisición de Servicios- Gastos de Comercialización y Producción) al Rubro de Servicios para la -Comunidad, Sociales y Personales (Adquisición de Servicios- Gastos de Comercialización y Producción).

14. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partidas en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 010 DE 2025
(ENERO 02)**

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$21.000.000.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$21.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$21.000.000.00
2.4.5.02.06	GASTOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, HOSPEDAJE	\$ 21.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$21.000.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$21.000.000.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$21.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$21.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$21.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$21.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 5 de 5

RESOLUCION NÚMERO 010 DE 2025 ENERO 02

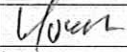
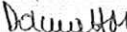
ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) día del mes de enero de 2025.


GERENTE

DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
Gerente

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2025
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		02/01/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 106 DE 2025


(ABRIL 07)

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 2 de 1

RESOLUCION NÚMERO 106 DE 2025 DE ABRIL 07

al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.


5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Municipio de Fonseca, La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.001 de marzo 28 de 2025, y que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD DENTRO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE FONSECA -LA GUAJIRA VIGENCIA 2025 según Registro Presupuestal número 00223 de marzo 28 de 2025.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Municipio de Fonseca y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$477.600.000.00) ML ANEXO CONVENIO.

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2025 y se adicionará a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Municipio (Ventas de Servicios de Salud, Ingreso) y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,

RESUELVE

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 3 de 1

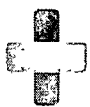
RESOLUCION NÚMERO 106 DE 2025 DE ABRIL 07

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML (\$477.600.000.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$477.600.000.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$477.600.000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$477.600.000.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$477.600.000.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$477.600.000.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$477.600.000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$477.600.000.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	MUNICIPIO	\$477.600.000.00
	TOTAL INGRESOS	\$477.600.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML (\$477.600.000.00) ANEXO CONVENIO. Como se detalla a continuación:


 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 4 de 1

RESOLUCION NÚMERO 106 DE 2025 DE ABRIL 07

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$477.600.000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25.000.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 25.000.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$452.600.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$452.600.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 45.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$110.700.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$296,900.000.00
	TOTAL GASTOS	\$477.600.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
RESOLUCION		Fecha: 14/01/2025
		Página: 5 de 1

RESOLUCION NÚMERO 106 DE 2025 DE ABRIL 07

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

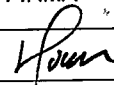

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los siete (07) día del mes de abril de 2025.


 DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		07/04/2025
Revisó		Contratista –Contador Financiero		07/04/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
RESOLUCION		Fecha: 14/01/2025
		Página: 1 de 1


RESOLUCION NÚMERO 127 DE 2025
(ABRIL 22)

Por medio del cual se efectúa traslado de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, en su Presupuesto de Gastos en el Rubro Sueldo Básico (Gastos de Personal-Factores Constitutivos de Salario-Planta de personal permanente-Gastos de funcionamiento; posee una Apropiación disponible a la fecha por la suma de \$3.000.000.00, que permite acreditar el Rubro de Indemnizaciones por Vacaciones (Gastos de Personal- Personal de Planta- Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial- Prestaciones Sociales- Gastos de Funcionamiento). Igualmente en el Rubro Sueldo Básico (Gastos de Personal - Factores Constitutivos de Salario - Planta de personal permanente- Gastos de Operación Comercial) a la fecha posee una apropiación disponible por la suma de \$1.000.000.00 que permite acreditar el Rubro

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 2 de 1

(Indemnización por Vacaciones- Gastos de Personal - Factores Constitutivos de Salario - Planta de personal permanente- Gastos de Operación Comercial) de garantizar pago de Prestaciones Sociales a funcionarios de la E.S.E.


5. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partidas en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00 Según los considerandos de la presente Resolución:

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	\$4.000.000.00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.000.000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$3.000.000.00
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$3.000.000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$3.000.000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$3.000.000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$3.000.000.00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.000.000.00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	\$1.000.000.00
2.4.1.01.	GASTOS DE PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$1.000.000.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$1.000.000.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$1.000.000.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$1.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$4.000.000.00

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 3 de 1

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	\$4.000.000.00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.000.000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$3.000.000.00
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$3.000.000.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	\$3.000.000.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$3.000.000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$3.000.000.00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.000.000.00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	\$1.000.000.00
2.4.1.01.	GASTOS DE PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$1.000.000.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	\$1.000.000.00
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$1.000.000.00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización Por Vacaciones	\$1.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$4.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008 Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
	RESOLUCION	Página: 4 de 1

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.


ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintidos (22) día del mes de abril de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PENARANDA

Gerente

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		22/04/2025
Revisó	GUSTAVO MENDOZA S	Contratista –Asesor Financiero		22/04/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 148 DE 2025

(MAYO 12)

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 2 de 1

RESOLUCION NÚMERO 148 DE 2025 DE MAYO 12

al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Departamento de la Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR 7768066 de 21 de abril de 2025, y que tiene como objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Según Registro Presupuestal número 1093 del 21 de abril de 2025.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Departamento de la Guajira y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$180.371.258.00) ANEXO CONVENIO.

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2025 y se adicionará a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Departamento (Ventas de Servicios de Salud, Ingreso) y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,


RESUELVE

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

VIGILADO Supersalud 

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 3 de 1


RESOLUCION NÚMERO 148 DE 2025 DE MAYO 12

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$180.371.258.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$180.371.258.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$180.371.258.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$180.371.258.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$180.371.258.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$180.371.258.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$180.371.258.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$180.371.258.00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	DEPARTAMENTO	\$180.371.258.00
	TOTAL INGRESOS	\$180.371.258.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 4 de 1


RESOLUCION NÚMERO 148 DE 2025 DE MAYO 12

CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$180.371.258.00) ANEXO CONVENIO. Como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$180.371.258.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.552.695.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 5.552.695.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$174.818.563.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$174.818.563.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 40.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 26.818.563.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$108.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$180.371.258.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 5 de 1

RESOLUCION NÚMERO 148 DE 2025 DE MAYO 12

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuétales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

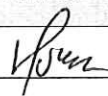
ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		20/05/2025
Revisó		Contratista –Contador Financiero		20/05/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 149 DE 2025

(MAYO 12)

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 2 de 1

RESOLUCION NÚMERO 149 DE 2025 DE MAYO 12

al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Departamento de la Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR 77802207 de 24 de abril de 2025, y que tiene como objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Según Registro Presupuestal número 1165 del 24 de abril de 2025.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Departamento de la Guajira y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$197.018.965.00) ANEXO CONVENIO.

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2025 y se adicionará a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Departamento (Ventas de Servicios de Salud, Ingreso) y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,


RESUELVE

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

VIGILADO Supersalud 

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 3 de 1

RESOLUCION NÚMERO 149 DE 2025 DE MAYO 12

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$197.018.965.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$197.018.965.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$197.018.965.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$197.018.965.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$197.018.965.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$197.018.965.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$197.018.965.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$197.018.965.00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	DEPARTAMENTO	\$197.018.965.00
	TOTAL INGRESOS	\$197.018.965.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 4 de 1


RESOLUCION NÚMERO 149 DE 2025 DE MAYO 12

CINCO PESOS ML (\$197.018.965.00) ANEXO CONVENIO. Como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$197.018.965.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9.000.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 9.000.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$188.018.965.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$188.018.965.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 40.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 37.018.965.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$111.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$197.018.965.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

 <p>Hospital San Agustín Empresa Social del Estado</p>	<p>ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1</p>	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 5 de 1


RESOLUCION NÚMERO 149 DE 2025 DE MAYO 12

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuétales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

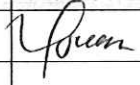
ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.


 GERENTE
 DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		23/05/2025
Revisó		Contratista –Contador Financiero		23/05/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
Página: 1 de 1		

RESOLUCION NÚMERO 169 DE 2025

(MAYO 23)

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,


CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
Página: 2 de 1		


RESOLUCION NÚMERO 169 DE 2025
(MAYO 23)

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Departamento de La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.C01.PCCNTR.7821329 de 2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 238 de 2025 y Registro Presupuestal número 1258 de 2025 de la Gobernación de la Guajira. Y que tiene como objeto: COFINANCIACION DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

6. Que dicho Convenio suscrito entre La E.S.E Hospital San Agustín y el Departamento de la Guajira es por la Suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$426.836.275.00) ML ANEXO CONVENIO.

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2025 y se adicionará a los Rubros de DEPARTAMENTALES (OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO, TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL) y OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E Hospital San Agustín vigencia 2025; con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 3 de 1

RESOLUCION NÚMERO 169 DE 2025

(MAYO 23)

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$426.836.275.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$426.836.275.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$426.836.275.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$426.836.275.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$426.836.275.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	\$426.836.275.00
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTALES	\$426.836.275.00
	TOTAL INGRESOS	\$426.836.275.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$426.836.275.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

Como se detalla a continuación:

 <p>Hospital San Agustín Empresa Social del Estado</p>	<p>ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1</p>	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 5 de 1

RESOLUCION NÚMERO 169 DE 2025
(MAYO 23)

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintitres (23) días del mes de mayo de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		23/05/2025
Revisó		Contadora –Asesor Financiero		23/05/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 183 DE 2025

(JUNIO 06)

Por medio del cual se efectúa traslado de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,


CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

4. Que la E.S.E Hospital Agustín de Fonseca, en su Rubro Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)(de Materiales y Suministros-Gastos de Comercialización y Producción-Gastos de Operación Comercial) del Presupuesto de Gastos, posee a la fecha una apropiación por la

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 2 de 1

RESOLUCION NÚMERO 183 DE 2025
(JUNIO 06)

suma de \$90.000.000.oo que permite acreditar el rubro de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua para seguir fortaleciendo y garantizar la prestación de los servicios de salud a sus diferentes usuarios.

5. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectúese traslado de partida en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.oo), según los considerandos de la presente Resolución según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$90.000.000.oo
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$90.000.000.oo
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90.000.000.oo
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$90.000.000.oo
	TOTAL CONTRACREDITO	\$90.000.000.oo

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 3 de 1

RESOLUCION NÚMERO 183 DE 2025
(JUNIO 06)


CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$90.000.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$90.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$90.000.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$90.000.000.00
	TOTAL CREDITO	\$90.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se presentará a la Oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 4 de 1


RESOLUCION NÚMERO 183 DE 2025
(JUNIO 06)


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.


Diana Milena Molina Peñaranda
 GERENTE

Gerente
 E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
 Fonseca – la Guajira

DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		06/06/2025
Revisó		Contratista –Asesor Financiero		06/06/2025

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2025

(JUNIO 26)

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.


LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2025, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.06 de diciembre 26 de 2024.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2025, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.025, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según Resolución No. 20241229002 de diciembre 29 de 2024, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 2 de 1

RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2025

(JUNIO 26)

4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.


5. Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentran las de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

6. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

7. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

8. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

9. Que, la Ley Estatutaria de 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de este se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión,

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
Página: 3 de 1		

RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2025

(JUNIO 26)


organización, regulación coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural” y “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico”. Y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CAAR, instancia que emite recomendaciones al ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que ante los miembros del Comité Asesor – CAAR, en sesión del 07 de mayo de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de los equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en los departamentos de Amazonas, Córdoba, Huila, La Guajira, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta número 39 al señor ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de \$307.398.047.487.00

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2025 del Rubro presupuestal “A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” mediante Resolución número 00000873 de mayo 09 2025, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.980.127.500.00), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que la asignación en mención se adicionará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira.

13. Por lo anterior,

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 4 de 1

RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2025
(JUNIO 26)


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$2.980.127.500.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$2.980.127.500.oo
1.1.	INGRESOS CORRIENTE	\$2.980.127.500.oo
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.980.127.500.oo
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.980.127.500.oo
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$2.980.127.500.oo
	TOTAL INGRESOS	\$2.980.127.500.oo

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2025, la suma de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$2.980.127.500.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 5 de 1

RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2025

(JUNIO 26)

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$2.980.127.500.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 45.561.772.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 33.369.012.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 12.192.760.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.934.565.728.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 536.747.728.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 41.068.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.356.750.000.00
	TOTAL GASTOS	\$2.980.127.500.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GDE-Fo -008
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
		Página: 6 de 1

RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2025
(JUNIO 26)

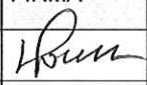
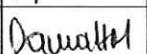
ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2025.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
 Gerente E.
 E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
 Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		26/06/2025
Revisó		Contratista –Contador Financiero		26/06/2025